

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – EPAM”

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD			
ROL	NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO	NOMBRE	Jenny Morales Camino	
	CARGO	Auxiliar de Servicios Administrativos	
REVISADO	NOMBRE	María Belén Pico Piloso	
	CARGO	JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (E)	
APROBADO	NOMBRE	David García García	
	CARGO	GERENTE DE GESTION DE RECURSOS FISICOS Y SERICIOS	

Nota: La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

Nota: Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

Nota: Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

0	30/09/2021	Emisión inicial para revisión
REVISIÓN	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE

Nota: Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06


DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES:	3
2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO	4
5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA	10
6. FORMA DE PAGO.....	10

Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato “**Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**”
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01)**, **Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02)**, **Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS, ya que forman parte del formato.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

1. ANTECEDENTES:

En el Art. 226 de la Constitución de la República señala que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 286.- Las finanzas públicas menciona que: En todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

En el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría."

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Art. 22.-Plan Anual de Contratación. -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

La ordenanza de Creación Sustitutiva de la EP AGUAS DE MANTA, señala: "Art.1.- Créase la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos "EP AGUAS DE MANTA", la que se constituye como persona jurídica de derecho Público, patrimonio propio, duración indefinida, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

La Empresa Pública Aguas de Manta, una empresa encargada de la administración y provisión de los servicios Públicos de abastecimientos domiciliarios de agua potable, alcantarillado, manejo pluvial y depuración de residuos líquidos, incluyendo todas las fases del ciclo integral del agua.

De acuerdo a la **Reforma del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional en concordancia con lo estipulado en el numeral 3.4.1. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO** Responsable Jefe de Unidad de Mantenimiento de equipos y herramienta *literal b*). *Atribuciones y responsabilidades numeral 1. Administrar y Controlar el uso, destino y funcionamiento del parque automotor (vehículos, maquinaria y equipo pesado).*

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	<h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2>	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

El reglamento general para Control de Vehículos del Sector Público emitido por la contraloría General del Estado, dado el 17 de noviembre del 2016 en su artículo 10 establece el abastecimiento de combustible y lubricantes para los vehículos institucionales, por lo cual con base a la Ley de Contratación Pública, Reglamento y Resoluciones se someterá a un proceso de adquisición con el fin de solventar la necesidad urgente de proveer combustible (DIESEL, GASOLINA EXTRA).

Por lo tanto, uno de los objetivos fundamentales de la "EP Aguas de Manta", es la de lograr una óptima operatividad del parque automotor por lo que es necesario crear la necesidad para la contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – EPAM"**, para realizar los trabajos y recorridos de las actividades programadas y de emergencias de forma eficientes, así como también la de atender el abastecimiento para los generadores de energía eléctrica de propiedad de la empresa.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la adquisición del: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – EPAM"**.

3. OBJETIVOS

Nota:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – EPAM".

3.1. OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Dotar de combustible de buena calidad a los vehículos livianos, pesados, maquinarias del parque automotor y generadores eléctricos de la EP- AGUAS DE MANTA.
- ✓ Garantizar la operatividad de los vehículos livianos, pesados y maquinarias que forman parte del parque automotor de la EP-AGUAS DE MANTA.
- ✓ Garantizar el funcionamiento de los generadores de energía eléctrica de las estaciones de bombeo.
- ✓ Cumplir con el desarrollo logístico de las actividades específicas y emergencias que requieren de la movilización de los vehículos y maquinarias.
- ✓ Traslado de funcionarios y servidores que cumplen con recorridos de trabajos asignados.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO-CONSULTORIA)

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

El proveedor deberá entregar el combustible de acuerdo a las cantidades de galones que se detallan a continuación:

ÍTEM	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
1	BIEN	33310	COMBUSTIBLE TIPO EXTRA CON ETANOL	16000	GL	Número de octano mínimo 82 octanos con Etanol, de conformidad al Acuerdo Ministerial 135 publicado en Registro Oficial 123 de 4 de febrero de 2010, vigente. Norma INTE 41-01-01:2016 para las gasolinas.
2	BIEN	33310	COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL	78000	GL	El índice de etanos es mínimo 52,0. El diesel debe encontrarse libre de partículas y sustancias extrañas. Los métodos de ensayo dirimientes serán los que posean certificado de acreditación de la OEA y según la Norma Técnica Ecuatoriana y la INTE 41-01-03:2016 para el diésel.

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS, MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y GENERADORES ELECTRICOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA – EPAM”,

Por parte del proveedor se espera lo siguiente:

- ✓ El Proveedor brindará el abastecimiento de combustible de una manera eficiente las veinticuatro horas del día, de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.
- ✓ El despacho se realizará única y exclusivamente a los vehículos de propiedad de la EP AGUAS DE MANTA en concordancia y de conformidad al detalle de vehículos previamente especificado
- ✓ El Proveedor deberá contar con un sistema de despacho sistematizado, para el efecto, una vez suscrita la orden de compra, se entregará el dispositivo TAG ya sea tarjeta, llavero o a su vez cualquier dispositivo con el que se trabaje, a cada vehículo dispuesto por la EP AGUAS DE MANTA, para el control de cada uno de los vehículos asignados

- ✓ El proveedor se compromete con la entrega del comprobante de despacho al funcionario delegado por parte de la EP-AGUAS DE MANTA una vez que se realice la dotación de combustible.
- ✓ El Proveedor deberá contar con Estaciones de Servicio dentro de la ciudad requerida.
- ✓ En caso de que el Estado mediante Acuerdo Ministerial o Decreto Ejecutivo realice un incremento de precios en los combustibles establecidos en el contrato, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Contratante, quien reajustará con una nueva orden de compra asignada.
- ✓ El precio por galón será reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o aumento del precio por galón, deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción.

Detalle de los vehículos livianos, pesados, maquinarias y generadores de energía eléctrica que requieren del suministro de combustible.

A continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA
1	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-139
2	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N 200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-138
3	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-135
4	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N200 VAN PASAJEROS 1.2L TM	MED-142
5	CAMIONETA FURGONETA CHEVROLET N300 MAX CARGO AC 1.2 5P 4X2 TM	MMA1292
6	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.5L DIESEL CS TM 4X2	MED-141
7	CAMIONETA DOBLE CABINA C/D 4X2 T/M	MEA-428
8	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	MEA-1627
9	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-031
10	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	MED-045
11	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2	MED-140
12	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.5L DIESEL CS TM 4X2	MED-144

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN

Código:GA-RG-23

Vigente desde:
08/03/2021

Versión: 06

13	CAMIONETA CABINA SIMPLE CHEVROLET LUV D-MAX 2.4L CS TM 4X2 OPTIMA	MED-143
14	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	MED-197
15	CAMIONETA DOBLE CABINA CHEVROLET D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X2 TM DIESEL	MMA1263
16	JEEP CHEVROLET RODEO V6 4X4 DLX T/M A/C	MCT-320
17	MOTOCICLETA HONDA XL200	EA962D
18	MOTOCICLETA MOTOR 1 TRAIL FW 200	GA-301K
19	CAMION CHEVROLET NMR 85H CAMION CHASIS CABINADO	MED-136
20	CAMION CHEVROLET MODELO NPR 75H CHASIS CABINADO	MED-145
21	CAMION CHEVROLET FRR90L CHASIS CABINADO	MED-190
22	CAMION CHEVROLET NMR85H PARTNER 3.0 2P 4X2 TM	MBE-2530
23	HIDROSUCCIONADOR MACK	S/P
24	HIDROSUCCIONADOR MACK	S/P
25	HIDROSUCCIONADOR INTERNACIONAL 7.6 AQUATECH	MMA-1264
26	HIDROSUCCIONADOR HD CHEVROLET	MED-137
27	EXCAVADORA JCB ORUGA	7.1-13-001181
28	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001184
29	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001183
30	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-18-673
31	RETROEXCAVADORA JCB	7-2-13-001182
32	GENERADOR	CERRO MOCOCHAL
33	GENERADOR	ESTACIÓN MIRAFLORES
34	GENERADOR	ESTACIÓN PIEDRA LARGA
35	GENERADOR	ESTACIÓN VIGILANCIA ADUANERA
36	GENERADOR	ESTACIÓN LOS ESTEROS
37	GENERADOR	EDIFICIO ADMINISTRATIVO
38	GENERADOR	UNIDAD MOVIL

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

4.1. SOPORTE TECNICO

N/A

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

Para el caso de servicios u obras, se deberá detallar como parte de los recursos mínimos el talento humano y el equipo que se requerirán para la ejecución del contrato; para ser considerados a la hora de establecer las respectivas cotizaciones.

Para el caso de consultoría se detallará los equipos o instrumentos, espacio físico, talento humano de enlace, necesarios para la ejecución de los trabajos de consultoría; deberá ser definido en función de su tipología, funcionalidad o aplicabilidad y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

No aplica para procedimientos de adquisición de bienes.

4.2.1.PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

CANTIDAD	FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA
1	Abastecedor / Despachador	Bachiller	Bachiller

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

4.2.2.EQUIPO MINIMO

(APLICA PARA SERVICIOS U OBRAS; EN EL CASO DE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

N/A

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resulten excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código:GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

No.	Equipo y/o instrumento	Características	Cantidad

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas

**4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES
(APLICA PARA OBRAS)
N/A**

ITEM	CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

**4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO
(APLICA PARA OBRAS Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)**

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

N/A

ITEMS

N/A

RUBRO

N/A

UNIDAD DE MEDIDA

N/A

DESCRIPCIÓN

N/A

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

N/A

MATERIALES:

N/A

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

 <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p>	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

N/A
MANO DE OBRA

N/A
FORMA DE PAGO:

N/A

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de 730 días, o hasta cumplirse con la totalidad del monto de la orden de compra y/o contrato, lo que suceda primero.

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

PARCIAL

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

N/A

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

a	Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato	X
b	Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.	
c	Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (APLICA SOLO PARA OBRAS)	
d	Otros casos	

Nota: En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

Detallar:

- a. En los contratos cuya forma de pago sea del 100% contra entrega del producto, y siempre que no se haya establecido condición alguna respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Contratante pagará a la Contratista el precio del contrato de manera parcial, en mensualidades vencidas, luego de la presentación de la factura correspondiente e informe respectivo emitido por el Administrador de Contrato de haber recibido el

	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN	Código: GA-RG-23
		Vigente desde: 08/03/2021
		Versión: 06

suministro de combustible a entera satisfacción.

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.

